

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****HUMANES DE MADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de junio de 2011, se dio cuenta a todos los concejales asistentes y miembros de esta sesión del decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto es el siguiente:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero.—Delegar la facultad de gestionar los actos administrativos, incluso los que afecten a terceros, a favor de la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

- Aprobación de facturas por adquisición de suministros cuyo importe sea superior a 18.000 euros, excluido IVA.
- Aprobación de facturas por ejecución de obras cuyo importe sea superior a 50.000 euros, excluido IVA.
- Otorgamiento de licencias de obras mayores.
- Propuestas de las diferentes Concejalías que impliquen contenido económico.
- Otorgamiento de licencias de apertura de actividades clasificadas e inocuas.
- Concesiones administrativas de bienes, servicios y en la vía pública.
- Suscripción de convenios de prestación de servicios de carácter personal.
- Concesión de todo tipo de subvenciones.
- Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la aprobación de facturas por ejecución de obras, servicios y suministros cuyo importe sea superior a 100.000 euros, excluido IVA.
- Solicitar todo tipo de subvención ante la Comunidad de Madrid y Administración del Estado u otro organismo.
- Resolución expedientes de declaración de responsabilidad patrimonial.

Segundo.—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del contenido del presente decreto y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.—De acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, el presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de su expedición, 13 de junio de 2011.

En Humanes de Madrid, a 16 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/22.685/11)